



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CÁCOTA. N de S.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 54-125-40-89-001-2018-00031-00

Cácota, Seis (06) de Agosto de dos mil veinte (2020).

Se encuentra al Despacho solicitud de fijación de fecha para diligencia de secuestro del inmueble afectado al cobro dentro del proceso de la referencia.

Seria del caso acceder a lo requerido y señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro, pero es pertinente recordar que el Gobierno Nacional ha extendido la cuarentena obligatoria por la afectación del virus denominado COVID 19, y en virtud de las medidas adoptadas por la Presidencia de la Republica, el Consejo Superior de la Judicatura ha expedido varios acuerdos para efectos de reglamentar la atención y el correcto y buen funcionamiento de todos los Despachos Judiciales del País, además de la necesidad de proteger la salud de los servidores judiciales, abogados y usuarios de la Rama Judicial.

Respecto del desarrollo de diligencias por fuera de las sedes judiciales nos debemos remitir a lo dispuesto en el **ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO PCSJA20-11597 DEL 15 DE JULIO DE 2020-** que reza; ***“Diligencias por fuera de los despachos judiciales. Entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, se suspenden a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes. Los procesos en los que deban adelantarse dichas actuaciones se tramitarán en forma virtual en todo lo que no dependa de ellas o hasta el vencimiento del término probatorio, según el caso”.***

Por lo anterior en cumplimiento del precitado acuerdo y ante la imposibilidad actual de darle trámite a la solicitud, el suscrito operador judicial se abstiene por el momento de señalar fecha y hora para la diligencia de secuestro.

Permanezca el proceso en secretaría del Despacho hasta tanto la parte demandante solicite nueva fecha para la realización de la diligencia de secuestro decretada en el presente proceso, después de la fecha estipulada en el acuerdo o en su defecto solicite lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE

JOSE EDUARDO DURAN SOLANO
JUEZ